

y Ciencia». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Profesores Investigación», consignándose el código 5402 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «CSIC»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**11759** *ORDEN ECI/1985/2004, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden ECI/1768/2004, de 10 de junio, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, e ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden ECI/1284/2004, de 30 de abril.*

Por Orden ECI/1768/2004, de 10 de junio (B. O. del Estado del 12) se hacía pública la composición, entre otros, de los Tri-

bunales con sede en la Ciudad de Ceuta que debían juzgar los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo.

Este Ministerio ha dispuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado tercero de la aludida Orden ECI/1768/2004, de 10 de junio:

Primero.—Modificar el Anexo de la citada Orden en el siguiente sentido:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

1) Especialidad: Dibujo.

Dejar sin efecto el nombramiento de D.<sup>a</sup> M. Gloria Cabanes Ferré, como Presidente Titular del Tribunal, nombrando en su lugar a don Carlos Rubiales Morales.

Dejar sin efecto el nombramiento de D. José Pedrajas Bastida, como Presidente Suplente del Tribunal, nombrando en su lugar a don José Carlos Baeza Torres.

2) Especialidades: Administración de Empresas y Economía.

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Antonio Vera López, como Vocal Titular, nombrando en su lugar a D.<sup>a</sup> Milagrosa Pérez Granados.

Dejar sin efecto el nombramiento de D.<sup>a</sup> Milagrosa Pérez Granados como Vocal Suplente, nombrando en su lugar a D. José Ricardo Sánchez García.

3) Especialidad: Formación y Orientación Laboral.

Hacer pública la nueva composición del Tribunal.

Tribunal titular:

Presidente: D. Antonio Vera López.

Vocales:

D.<sup>a</sup> M. Isabel Gabarrón Pérez.  
D. Jesús Ortega Corbeira.  
D. Manuel Ruiz Castilla.  
D. José Ricardo Sánchez García.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Juan Luis Arostegui Ruiz.

Vocales:

D. León Jaime Bendayan Montecatine.  
D. Gabriel García-Parada Arias.  
D. Bruno Garrido Ruiz.  
D.<sup>a</sup> Milagrosa Pérez Granados.

Segundo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de junio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.